REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 1100140030 55 2019 0697 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELKIN GEOVANY VANEGAS PEÑA

Agregase a los autos el recibo que confirma la radicación del oficio en la oficina de instrumentos públicos correspondiente a efecto de materializar la medida cautelar decretada en autos sobre el bien identificado con el folio No. 051-94857.

Sin embargo, como quiera que no se avista dentro del plenario el certificado con la medida registrada, se le INSTA a la parte actora para que proceda a la aportación con fecha de expedición no superior a un (1) mes a efecto de verificar el estado de la cautelar decretada. Para efecto de lo anterior, se le concede un término de cinco (5I) días.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40657d7255a02dd962ae0efa524cc8f36627b83fb64190acbb4f02238815031b**
Documento generado en 02/02/2022 06:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica